



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N°1094/2021

VISTO:

La Res. Presidencia N° 207/2014, la Res. FG N° 60/2014, la Resolución CCAMP N° 9/2014, los TEAs N° A-01-00022355-3/2021 y A-01-00023193-1/2021, la Resolución CACRMP N° 35/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/2014, el Ministerio Público Fiscal aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante Resolución CCAMP N° 9/2014, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (actual Comisión Conjunta de Representantes del Ministerio Público) aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que el Sr. Fiscal General Adjunto de Gestión del Ministerio Público Fiscal de la CABA solicitó la incorporación de la agente María Lucía Roncero al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo su categoría de revista, para que preste funciones en dicho Organismo.

Que la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, mediante la Resolución CACRMP N° 35/2021, resolvió incorporar a la agente María Lucía Roncero al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones actuales de revista, para su posterior pase al Ministerio Público Fiscal a fin de que preste funciones en la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial del Poder Judicial de la CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Incorporar a la agente María Lucía Roncero, Legajo N° 7882, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, manteniendo su categoría de revista y con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 2°: Transferir a la agente María Lucía Roncero, Legajo N° 7882, al Ministerio Público Fiscal, manteniendo su categoría de revista y con las correspondientes partidas presupuestarias, para que preste funciones en la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Ministerio Público Fiscal de la CABA, a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1094/2021